DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.900 | Lunes 15 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2519546

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 15 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	910,14	1,0000
CORONA CHECA	39,19	23,2238
CORONA DANESA	133,02	6,8421
CORONA NORUEGA	84,89	10,7217
CORONA SUECA	86,46	10,5272
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	247,86	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	617,67	1,4735
DÓLAR CANADIENSE	667,75	1,3630
DÓLAR DE SINGAPUR	678,85	1,3407
DÓLAR NEOZELANDÉS	557,04	1,6339
EURO	992,52	0,9170
FRANCO SUIZO	1017,26	0,8947
LIBRA ESTERLINA	1182,00	0,7700
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	253,41	3,5916
RINGGIT MALAYO	194,89	4,6700
RIYAL CATARÍ	249,63	3,6460
RIYAL SAUDÍ	242,70	3,7500
WON COREANO	0,66	1375,0800
YEN JAPONÉS	5,76	157,9033
YUAN	125,16	7,2720
ZLOTY POLACO	233,35	3,9003
DEG	1206,60	0,7543

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 12 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl